

Clarke, N

COL

P-2719

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-133386-00009-0000

Fecha: 2013-07-26 14:50:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 10.133.386

Solicitud de patente a nombre de **FIRST GREEN PARK PTY LTD**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **FIRST GREEN PARK PTY LTD**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 7375 notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 16 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Nos permitimos informar que para las modificaciones realizadas a las nuevas reivindicaciones se tuvieron en cuenta todas las observaciones hechas por el Señor Examinador, por lo que las mismas son claras y concisas y los elementos descritos en dichas cláusulas son entendibles por una persona versada en la materia.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

2. Novedad y Nivel Inventivo

En respuesta a las objeciones del Examinador sobre la novedad y el nivel inventivo, es deseo del solicitante poner de presente lo siguiente:

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Con respecto a las anterioridades citadas, es deseo del solicitante aclarar que estos documentos también se citaron en el caso correspondiente de Estados Unidos. De igual forma los documentos D1 y D2 fueron citados por la Oficina de Patentes Europea sobre el respectivo caso Europeo. Se pone de presente que las nuevas reivindicaciones se diferencian de estos documentos, es decir son novedosas e inventivas.

De esta manera, los documentos del estado del arte citado son una combinación de las anterioridades mencionadas en los informes de patentabilidad de los Estados Unidos y Europa.

El documento WO 2008/043141 (denominado en lo sucesivo WO'141) es, obviamente, un precursor para la actual invención del solicitante. La estructura del módulo solar todavía en esta divulgación anterior se forma mediante la creación de una carcasa exterior envolviendo un marco con una película plástica. Un miembro de tratamiento líquido está situado dentro de la carcasa exterior en la que el tratamiento líquido fluye por gravedad hacia abajo mientras se recibe la energía solar a través de la pared superior que mira hacia arriba de la carcasa exterior. El miembro de tratamiento también se forma por la película de plástico envuelta sobre un marco o un ex dispositivo (figura 9) que permite las etapas para formarse. Sin embargo, el líquido de tratamiento, fluye esencialmente sobre la película de plástico, y la película de plástico de preferencia es negra u oscura opaca. La especificación no divulga un miembro de tratamiento sobre el que el líquido de tratamiento fluye que este hecho a partir material de lámina delgada de metal y que es capaz de reflejar la energía solar.

Mientras que el módulo inmóvil de D1 funciona, la estructura, aunque usaba materiales relativamente de bajo costo, era complicada fabricar realmente. La presente invención surgió de los intentos por hacer el módulo solar aún más eficiente en uso a la vez que la construcción más fácil y menos costosa. Se encontró que usando un líquido de tratamiento, el miembro de tratamiento que era hecho simplemente de un material de lámina delgada de metal logró la capacidad de reflejar la energía solar a través del líquido de tratamiento en la superficie metálica lo cual aumentó sustancialmente la eficiencia de los niveles de producción de condensado. Al mismo tiempo, la estructura se simplificó por lo cual el mantenimiento es relativamente de bajo costo y fácil de fabricar.

En relación con la técnica anterior citada (D1) la pared superior que transmite la energía solar no se forma a partir de un material polímero preformado, que es de hecho, una red de película de plástico envuelta. Además D1 no da a conocer una superficie interna del material de polímero preformado que sea hidrofílica para el condensado formado. D1 no revela que la superficie plana orientada hacia arriba o superficies del miembro de tratamiento son conductoras de calor (reivindicación 2).

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Además D1 no da a conocer las características de al menos las reivindicaciones 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14 o 15. En concreto, el solicitante reitera, que D1 describe una carcasa exterior formada por una película continua envuelta alrededor de un marco y el miembro de tratamiento se forma de manera similar al envolver la película sobre un marco o un ex miembro moldeable. Es decir, no describe hojas individuales preformadas de material plástico, ni un miembro tratamiento de metal preformado.

El examinador ha hecho referencia a la patente U.S. No. 5628879 de Woodruff (En adelante D2). En algunos aspectos D2 es el arte previo más cercano con respecto a algunas de las implementaciones descritas (Fig. 1A). La pared de transmisión de la energía solar 32a, 32b se describe como una película de la cubierta de plástico flexible con un marco de cubierta 34a, 34b, sin embargo, no es una hoja plástica preformada. No describe un recubrimiento hidrofílico sobre la superficie interna de la película de plástico 32a, 32b. El miembro de tratamiento (en la implementación de la Fig. 1A), i.e., el miembro sobre el cual se libera el líquido de tratamiento se describe como una hoja de material compuesto flexible 40a (columna 15, renglón 59 a la columna 16, renglón 7) y más específicamente como una capa de lámina metálica intercalada entre dos capas de película de plástico flexible. En cierto modo, esto es similar a la divulgación en la Fig. 9 de D1.

D2 no divulga las características definidas en la parte caracterizadora de la reivindicación 1 adjunta a la presente.

D2 tampoco divulga las características de las reivindicaciones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 o 16.

La Referencia D3 (U.S., 2405877) fue citada en el informe de patentabilidad Europeo en relación con D3, el flujo del líquido de tratamiento desde los niveles superiores a los niveles más bajos se produce a través de la capa absorbente 17 que está en algunas implementaciones (pero no todas las implementaciones soportadas) por una capa de conducción de calor que puede ser una lámina, malla de alambre o algún otro elemento. La columna 3, renglones 19 a 24 describe:

"Si la capa absorbente 17 no es suficientemente rígida para ser soportada por sí misma cuando la cabecera 14 se estira desde la base 15, la capa 17 puede estar soportada sobre una capa de conducción de calor, tal como, por ejemplo, como una capa de material de lámina, malla de alambre, y similares".

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

No hay absolutamente ninguna discusión o enseñanza en D3 para un flujo de líquido de tratamiento en la capa de conducción de calor. La capa conductora de calor podría no existir o puede consistir en malla de alambre. La descripción es puramente que el líquido de tratamiento fluye a través de la capa absorbente 17. Por ejemplo, la columna 3 renglones 35 a 40 describe

"... El líquido fluye por tracción capilarmente y satura la capa 17 de material absorbente. El exceso de líquido puede drenar desde la capa 17 en la cámara inferior 23 de la que fluirá a través de la salida 24".

Este pasaje indica que el exceso de líquido fluye desde la capa 17 y no desde la capa de conducción de calor que soporta la capa absorbente 17.

La descripción de la capa absorbente se da desde la columna 4, renglón 58 a la columna 5, renglón 10. Muchos ejemplos se dan pero es preferiblemente una tela textil, fieltro o esponja y aún más preferiblemente es de color negro por teñido, pigmentado o similar con un color negro adecuado negro de carbón. No hay ninguna descripción de la capa de soporte 34 que conduce el calor sea también capaz de reflejar la energía solar, pero esto no tiene importancia en relación con las reivindicaciones del caso del solicitante puesto que la capa 34 no tiene el flujo líquido de tratamiento en él e independientemente está cubierta por una capa absorbente negra 17 que no lleva el líquido de tratamiento. La capa 17 que es negra está destinada a absorber la radiación solar, no a reflejarla.

Además de no dar a conocer las características definidas en la reivindicación 1, así D3 no describe las características definidas en las reivindicaciones dependientes en el conjunto revisado de nuevas reivindicaciones.

Así las cosas, las reivindicaciones modificadas son novedosas e inventivas frente a los documentos citados.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará*

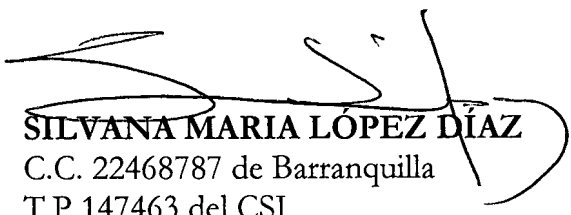
Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares” y “(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2719

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

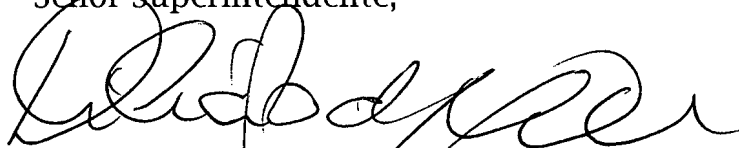
D

Ref.: Expediente No. **10-133.386**

Solicitud de Patente a nombre de **FIRST GREEN PARK PTY LTD**

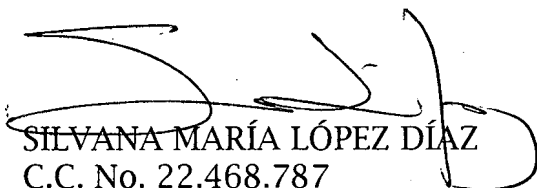
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por Ono Rodriguez

Orlando

quien exhibió la c.c. 91654857 Bogota

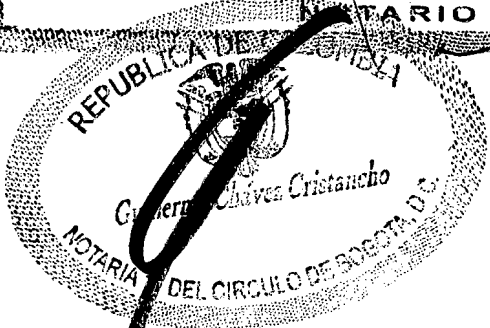
y Tarjeta Profesional No. 720884 C.S.J.

Fecha

18 JUN 2013

Guillermo Chávez Cristancho

NOTARIO



REIVINDICACIONES

1. Un módulo de alambique solar (10) que tiene una cámara de tratamiento inclinada (85) que incluye un miembro de tratamiento inclinado (18) posicionado por debajo de una pared superior de transmisión de la energía solar (35) de dicha cámara de tratamiento (85), dicha pared superior de transmisión de la energía solar es clara o altamente translúcida con una superficie interna que recoge el condensado, una canecera de líquido de tratamiento (28) situada en un extremo superior (26) de una superficie plana orientada hacia arriba (25) de dicho miembro de tratamiento inclinado (18), dicha cabecera de líquido de tratamiento incluye aberturas de descarga (29) del líquido de tratamiento, dicho módulo solar (10) se caracteriza porque dicha pared superior de transmisión de la energía solar (35) de dicha cámara de tratamiento (85) está formada por una primera lámina de un material polímero preformado con dicha superficie interior que es hidrofílica con respecto a dicho condensado, dicha superficie plana orientada hacia arriba (25) está formada por un material de lámina delgada de metal capaz de reflejar la energía solar.
2. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la superficie plana orientada hacia arriba (25) es conductora del calor.
3. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2 caracterizado porque dicha superficie plana orientada hacia arriba (25) es hidrofílica al líquido de tratamiento.

4. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizado además porque una capa de material poroso (31) cubre parcialmente la superficie plana orientada hacia arriba (25).
5. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la capa de material poroso (31) tiene un peso/área de 200 g/metro cuadrado o menos.
6. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la capa de material poroso (31) tiene un peso entre 10 y 80 g/metro cuadrado.
7. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 5 o la reivindicación 6, caracterizado porque la capa de material poroso (31) es un material de fibra no tejida.
8. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el elemento de tratamiento inclinado (18) es un miembro preformado de lámina de metal que tiene una primera pared inclinada (19) que forma dicha superficie plana orientada hacia arriba (25) y se selecciona a partir de aluminio, cobre, o acero inoxidable.
9. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque un elemento espaciador (40, 41) se coloca por encima de dicha superficie plana orientada hacia arriba (25) del miembro de tratamiento (18) para acoplarse con dicha superficie interior (81).

10. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la cámara de tratamiento inclinada (85) incluye una pared inferior de una segunda lámina (36) de un material polímero preformado espaciada desde una extremidad inferior de dicho miembro de tratamiento inclinado (18).
11. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la primera lámina de un material polímero preformado tiene una formación preformada que se extiende lateralmente (49) a lo largo de una zona de borde (47).
12. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 10 o la reivindicación 11, caracterizado porque la primera lámina de un material flexible de polímero preformado de la pared superior de transmisión de la energía solar (35) se selecciona a partir de policarbonato, tereftalato de polietileno (PET), polipropileno, polietileno , acrílico, o acetilo.
13. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 10 caracterizado porque la segunda lámina de un material polímero preformado tiene una formación preformada que se extiende lateralmente (50) a lo largo de una zona de borde (48).
14. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 12 o la reivindicación 13, caracterizado porque la segunda lámina de un material flexible de polímero preformado de la pared superior de transmisión de la energía solar (35) se selecciona a partir de policarbonato, tereftalato de polietileno (PET), polipropileno, acrílico o acetilo.

15. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la superficie plana orientada hacia arriba (25) tiene una nervadura (22, 23, 24) que se extiende longitudinalmente a lo largo de la superficie plana orientada hacia arriba (25).
16. Un módulo de alambique solar (10) de acuerdo con la reivindicación 9 caracterizado porque el elemento separador (40, 41) comprende una formación de la cresta (41) que se extiende a lo largo de dicha superficie plana orientada hacia arriba (25) del miembro de tratamiento inclinado (18) que divide dicha superficie plana orientada hacia arriba (25) en dos canales separados, la formación de la cresta (41) se acopla a la superficie interior (81) de la pared superior de transmisión de la energía solar (35).